



Departamento Nacional de Planeación



**ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE LA COMISIÓN
RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)**

**Departamento Nacional de Planeación
Bogotá, 2023**



 Departamento Nacional de Planeación	ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)	CÓDIGO: M-CA-05
		PÁGINA: 2 de 8 VERSIÓN: 9

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETIVO..... 3**
- 2. ALCANCE 3**
- 3. AUTORIZACIONES 3**
- 3.1 VIGENCIAS FUTURAS 3**
- 3.1.1 REQUISITOS GENERALES 4**
- 3.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE PLANIFICACIÓN 4**
- 3.1.3 REQUISITOS PRESUPUESTALES 5**

 Departamento Nacional de Planeación	ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)	CÓDIGO: M-CA-05
		PÁGINA: 3 de 8 VERSIÓN: 9

1. OBJETIVO

Por medio del presente Manual se emiten orientaciones sobre el procedimiento para la gestión de requerimientos de vigencias futuras a las entidades beneficiarias de los recursos para funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías (SGR); para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, y para incentivo a la exploración y a la producción; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya.

2. ALCANCE

Este documento aplica para la ejecución del procedimiento **PT-CA-10 Distribución análisis presupuestal y verificación de requerimientos presupuestales de los recursos de funcionamiento del SGR** respecto al concepto previo no vinculante de la Comisión Rectora para la expedición de vigencias futuras. Está dirigido a los beneficiarios de los recursos para funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, y para incentivo a la exploración y a la producción; con el objetivo de orientar la gestión de requerimiento de vigencias futuras del Sistema, de acuerdo con los requisitos que se deben cumplir sobre dichas solicitudes, respecto al concepto previo no vinculante de la Comisión Rectora para la expedición de vigencias futuras.

3. AUTORIZACIONES

Corresponde al levantamiento de restricciones o condicionamientos para la ejecución de partidas contenidas en el rubro de gastos de funcionamiento y fiscalización del Sistema General de Regalías (SGR), conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 157 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con el inciso 8° del artículo 361 de la Constitución Política.


3.1 VIGENCIAS FUTURAS

Son autorizaciones excepcionales otorgadas para la asunción de compromisos presupuestales con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades¹.

Para la autorización de vigencias futuras se requiere contar con la emisión del concepto previo no vinculante por parte de la Comisión Rectora (CR) del SGR, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5° del artículo 5 y el inciso segundo del artículo 157 de la Ley 2056 de 2020, que disponen entre otras funciones de la CR, la de emitir el concepto previo no vinculante a la autorización de vigencias futuras para los recursos de funcionamiento, y la operatividad y administración del sistema; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables; y para el incentivo a la exploración y la producción.

Así mismo, el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 señala que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) dictará la política fiscal para la autorización de la afectación de presupuestos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías. Con base en dicha política, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de

¹ Parágrafo 2° del Artículo 161 de la Ley 2056 de 2020.

 Departamento Nacional de Planeación	ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)	CÓDIGO: M-CA-05
		PÁGINA: 4 de 8 VERSIÓN: 9

Hacienda y Crédito Público autorizará las vigencias futuras a los que se refiere el inciso 8° del artículo 361 de la Constitución Política, concepto previo no vinculante de la Comisión Rectora².

Con forme al mismo artículo señalado, las solicitudes de concepto previo no vinculante de vigencias futuras no podrán expedirse para períodos superiores a 4 bienios que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos para el respectivo órgano o entidad beneficiaria.

Ahora bien, en cumplimiento del numeral 9° del artículo 62 del Decreto 1893 de 2021³, con el propósito de efectuar el análisis y cumplimiento de los requisitos de la solicitud, la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (SDRT) de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP) es quien realiza la revisión de las solicitudes de concepto previo no vinculante de vigencias futuras, conforme al proceso que se desarrolla en el presente documento.

A continuación, se señalan los requisitos generales, técnicos, de planificación, y presupuestales que deben acompañar las solicitudes de emisión de concepto previo no vinculante de vigencias futuras de la CR, suscritos por el ordenador del gasto de la entidad:

3.1.1 REQUISITOS GENERALES

Justificación de la solicitud de concepto previo no vinculante de vigencias futuras, donde se describan los siguientes componentes:

- Descripción detallada de la necesidad de la solicitud de vigencias futuras indicando su objeto y finalidad de la adquisición de los bienes y servicios, cantidad de contratos requeridos para suplir la necesidad, monto de recursos, y toda la información que se considere relevante para justificar dicha necesidad.
- Descripción de los beneficios, así como la pertinencia de utilizar el mecanismo de vigencias futuras.
- Descripción del impacto sobre la política general del SGR definida⁴ por la Comisión Rectora del SGR.

3.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE PLANIFICACIÓN

- Indicar objeto contractual, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización; señalar si corresponde a un contrato nuevo o en ejecución; aclarando que la ejecución del contrato nuevo inicia en el bienio actual.
- Supuestos técnicos y/o financieros, utilizados para el cálculo y costeo de las actividades y productos de la solicitud de vigencias futuras.
- Si la solicitud hace referencia a actividades sobre las cuales anteriormente se emitió concepto previo favorable de vigencia futura por parte de la Comisión Rectora del SGR, aclarar el alcance de la nueva solicitud.
- Proyección de recursos con los cuales se espera amparar los compromisos adquiridos en las posteriores bienialidades. Lo anterior, debe guardar consistencia con el Plan de Recursos del SGR.

² Inciso 2° del artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 y artículo 1° del Acuerdo 01 de 2020

³ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

⁴ De conformidad con artículo 4 de la Ley 2056 del 2020.

3.1.3 REQUISITOS PRESUPUESTALES

- Certificación del ordenador del gasto del órgano ejecutor, indicando que el plazo máximo de ejecución no superará el periodo de Gobierno Nacional⁵, ni excederá el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos para la respectiva entidad.
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), expedido por el ordenador del gasto de la entidad ejecutora, que soporte la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos en la bienalidad.
- Certificación del ordenador del gasto de la entidad ejecutora que señale que la ejecución del compromiso se dará inicio en la bienalidad en curso.

Nota: Si las vigencias futuras no se utilizan en los tiempos establecidos en la correspondiente autorización, el ordenador del gasto del órgano ejecutor deberá informar a la Comisión Rectora del SGR.

En la siguiente tabla se presenta el procedimiento⁶ para solicitar concepto previo no vinculante de autorización de vigencias futuras:

Tabla 1. Procedimiento vigencias futuras

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable
1	Envío de la solicitud de vigencias futuras a la Secretaría Técnica de la CR a través del Subdirector de la SDRT-DPIP.	Con el propósito de adelantar el análisis y cumplimiento de los requisitos, la entidad responsable del requerimiento deberá radicar en el DNP las solicitudes de concepto previo sobre vigencias futuras, las cuales deberán ser dirigidas a la Secretaría Técnica (ST) de la Comisión Rectora, a través del Subdirector de la SDRT de la DPIP, con los soportes respectivos, los cuales serán analizados por la SDRT en un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.	Entidad solicitante.
2	Revisión de la solicitud de concepto previo no vinculante de vigencias futuras.	Se analiza el cumplimiento de requisitos generales, técnicos y de planificación, y presupuestales, adicionalmente se verifica que la misma contenga los soportes respectivos y se evalúa la viabilidad de la solicitud. Si la solicitud no requiere de ajustes continúa a la actividad No. 4	SDRT

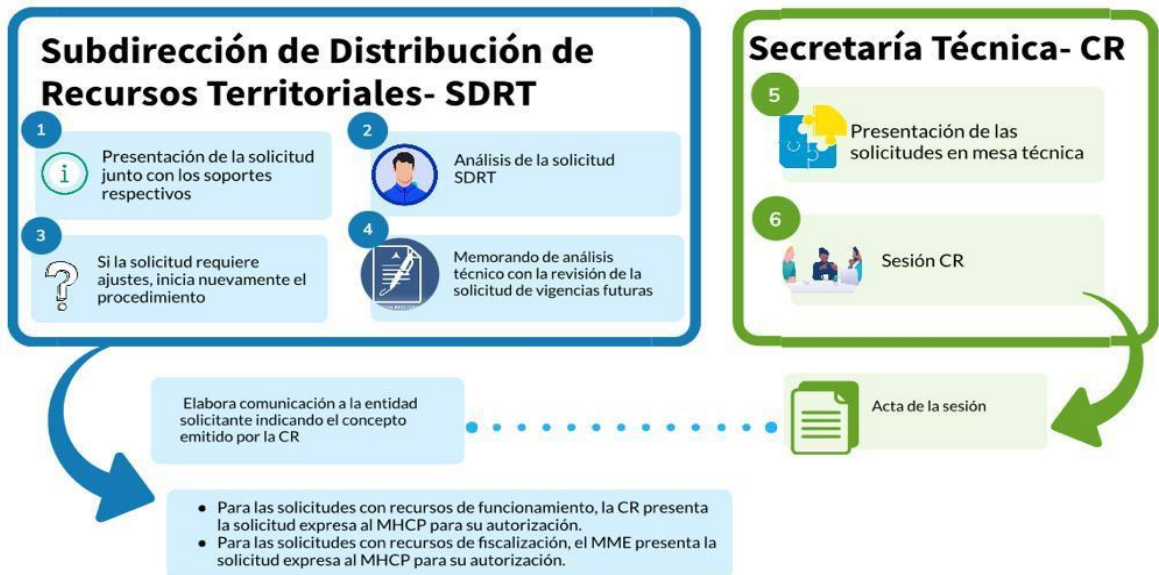
⁶ Este procedimiento es independiente al cronograma de sesiones de la CR del SGR, sobre el cual la SDRT no ejerce competencia.


No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable
3	Requerimiento de ajustes o información adicional a la entidad responsable.	<p>Se comunica a la entidad solicitante las observaciones con el propósito de que se realicen ajustes o se complemente la información y se remita nuevamente la solicitud ajustada.</p> <p>Si la entidad remite ajustes o remite información adicional a la solicitud inicial, la solicitud inicia nuevamente el proceso de revisión señalado en la actividad No.1, iniciando de nuevo el cómputo del término para la revisión de diez (10) días hábiles.</p>	SDRT
4	Elaboración memorando de análisis técnico con la revisión de la solicitud de vigencias futuras.	La SDRT elabora un memorando de análisis técnico dirigido a la Secretaría Técnica de la CR, indicando los resultados del análisis de la solicitud de concepto previo no vinculante de vigencias futuras, para que la misma sea presentada ante la CR para su aprobación.	SDRT
5	Presentación de la solicitud de concepto previo no vinculante de vigencias futuras en mesa técnica de la CR del SGR.	<p>Previamente a la sesión de la CR, se presentan en mesa técnica de la CR con los delegados que designen los comisionados para este fin.</p> <p>Los delegados de los comisionados pueden solicitar aclaraciones o ajustes a las solicitudes realizadas.</p> <p>Si la solicitud no requiere de ajustes continúa a la actividad No. 6. Si requiere ajustes, se regresa a la actividad No. 3</p>	Secretaria Técnica de la Comisión Rectora
6	Revisión de la solicitud de concepto previo no vinculante de vigencias futuras en sesión de la CR del SGR.	<p>En sesión presencial o virtual de la CR, el secretario técnico de esta instancia realiza la presentación de la solicitud a los comisionados. De ser necesario, la entidad solicitante expone su requerimiento para la aprobación por parte de los comisionados.</p> <p>Con base en la decisión tomada por los comisionados, se elabora el acta de la sesión, la cual es suscrita por el secretario técnico de la CR.</p>	Comisión Rectora del SGR
7	Elaboración de propuesta de comunicación para la entidad solicitante –	Con base en el acta de la sesión aprobada y firmada, se elabora la propuesta de comunicación a la entidad beneficiaria que	SDRT

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable
	Solicitud de autorización al MHCP.	<p>realizó la solicitud, informando los resultados del concepto previo no vinculante de vigencias futuras, para que la entidad continúe con el respectivo trámite, de acuerdo con los lineamientos definidos en el artículo 4 de la resolución 001 de 2021 del Confis.</p> <p>Para el caso de los beneficiarios de los recursos de funcionamiento SGR la Comisión Rectora enviara la solicitud expresa al MHCP, con los documentos solicitados.</p> <p>Por otra parte, los beneficiados de los recursos de fiscalización el Ministerio de Minas y Energía será el encargado de remitir la solicitud con los documentos que corresponda al MHCP, junto con el concepto previo no vinculante de la CR.</p>	

A continuación, se presenta el esquema del procedimiento para solicitar concepto previo no vinculante de autorización de vigencias futuras:

Figura 1. Procedimiento para la solicitud de Vigencias Futuras.



 Departamento Nacional de Planeación	ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ANTE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)	CÓDIGO: M-CA-05
		PÁGINA: 8 de 8 VERSIÓN: 9

Las solicitudes de concepto previo no vinculante sobre vigencias futuras de que trata el presente documento deberán dirigirse a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, a través del Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales de la DPIP del DNP. Cualquier inquietud relacionada con las orientaciones señaladas en el presente documento, serán atendidas en el teléfono 3815000, opción 1 extensiones 12210 y 12239.

Fecha de aprobación: 4 de septiembre de 2023

Elaboró:

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER ORJUELA TORRES
Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales

Revisó:

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA
Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
Directora de Programación e Inversiones Públicas